



SECRETARÍA: Se informa a la señora Juez que se recibió respuesta el día 09 de septiembre de 2021, procedente del **Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (V)**, informando que los remanentes solicitados dentro de este proceso SI SURTEN EFECTOS LEGALES, queda para proveer, **septiembre 27 de 2021**.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1915

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito "Coprocenva".
Demandados: Gilma Castrillón.
Rad. No.: 761114003003-**2018-00097**-00

ASUNTO

En atención al Oficio No. 1206 de fecha 12 de julio de 2021, allegado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (V), el día 09 de septiembre de 2021, en el, el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR al expediente y PONER en conocimiento de la parte demandante, el Oficio No. 1206 de fecha 12 de julio de 2021, allegado por el **Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (V)**, que informa que los remanentes solicitados dentro del proceso **2019-00124**, que se tramita en ese despacho, **SI SURTEN EFECTOS LEGALES**.

NOTIFÍQUESE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 151.

El anterior auto se notifica hoy
28 de septiembre de 2021 a las

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b02be6416b0f13786a746c1353d939e5998ae5f5d2b2f26da155bf9d33749a**
Documento generado en 27/09/2021 09:34:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a219f38b4dea7b4b01011b6acdf4dbfeb4e1a2e988c1988531a56b134a0798**
Documento generado en 28/09/2021 06:47:20 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>